

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0934-2021

934-DS-GF

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,107,541.9    |
| Muestra Auditada                | 837,236.6      |
| Representatividad de la Muestra | 75.6%          |

Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 1,328,189.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2020, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 332,047.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 996,141.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 111,400.0 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 2,594.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la publicación de la Cuenta Pública, por lo que el monto reportado fue de 1,325,594.4 miles de pesos.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Jalisco fue de 1,107,541.9 miles de pesos, que incluyó los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2020. La muestra examinada fue de 837,236.6 miles de pesos, que representaron el 75.6% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

---

| RECURSOS ASIGNADOS                   |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Recursos ministrados                 | 996,141.9          |
| Recursos transferidos al fideicomiso | 332,047.3          |
| <b>Recursos totales asignados</b>    | <b>1,328,189.2</b> |

---

| RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO |                    |
|--|--------------------|
| Recursos ministrados                                   | 996,141.9          |
| Remanentes del FAM                                     | 111,400.0          |
| <b>Recurso total</b>                                   | <b>1,107,541.9</b> |

---

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas, los estados de cuenta bancarios y los recibos oficiales de ingresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

## Resultados

### Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

El DIF Jalisco emitió normas generales, lineamientos y acuerdos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.  
El DIF Jalisco contó con el Código de Conducta para los Servidores Públicos y Colaboradores, publicado el 29 de febrero del 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".  
El DIF Jalisco formalizó el comité de ética, conducta y de prevención de conflictos de interés.

**Administración de Riesgos**

El DIF Jalisco contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas.  
El DIF Jalisco estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa estratégico.  
El DIF Jalisco estableció un comité de administración de riesgos que llevó a cabo el registro y control de éstos.

**Actividades de Control**

El DIF Jalisco contó con un programa formalmente implementado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.  
El DIF Jalisco contó con una Guía de Políticas Internas Institucionales, en la que estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.  
El DIF Jalisco contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

**Información y Comunicación**

El DIF Jalisco estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.  
El DIF Jalisco cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.  
El DIF Jalisco cumplió con la elaboración del estado de situación financiera.

**Supervisión**

El DIF Jalisco evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.  
El DIF Jalisco elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados.  
El DIF Jalisco realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver los problemas detectados, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.

**DEBILIDADES**

El DIF Jalisco no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.  
El DIF Jalisco no presentó un catálogo de puestos.  
El DIF Jalisco careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

El DIF Jalisco no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.  
El DIF Jalisco careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa estratégico.  
El DIF Jalisco careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

El DIF Jalisco careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.  
El DIF Jalisco careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación de la institución.  
El DIF Jalisco no presentó la totalidad de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución.

El DIF Jalisco no presentó un programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su programa estratégico o documento análogo.  
El DIF Jalisco no realizó la evaluación del control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal, para los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.  
El DIF Jalisco no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, 996,141.9 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, y los rendimientos financieros por 3,498.8 miles de pesos; asimismo, recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020, en una cuenta bancaria productiva y específica por 111,400.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 1,011.0 miles de pesos; además, no se incorporaron recursos de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

**3.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) y la Universidad de Guadalajara (UDG), establecieron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, por 689,127.5 miles de pesos, 244,355.0 miles de pesos y 62,659.4 miles de pesos, respectivamente, en sus componentes de asistencia social, de infraestructura educativa básica, de infraestructura educativa media superior y de infraestructura educativa superior, así como de los rendimientos financieros por 6,926.5 miles de pesos; además, se verificó que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

**4.** La SHP transfirió los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 244,355.0 miles de pesos al INFEJAL, y 62,659.4 miles de pesos a la UDG con retrasos de hasta 152 y 209 días hábiles, respectivamente, después de la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa, por lo que excedió el plazo de 5 días hábiles establecidos en la normativa; además, no entregó la totalidad de los rendimientos financieros a los ejecutores del fondo, por un importe de 1,635.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número OIC/SHP/PIA/44/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020 transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco por 111,400.0 miles de pesos, se verificó que la SHP entregó 37,931.4 miles de pesos al INFEJAL, con atrasos de hasta 122 días hábiles después de la recepción de los recursos, por lo que excedió el plazo de 5 días hábiles señalados en la normativa; además, no entregó al ente executor correspondiente los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 por 5,439.4 miles de pesos y 73,468.6 miles de pesos, respectivamente, ni los rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2020, de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales anteriores, y de 2020 por un importe de 8,096.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integro los expedientes números OIC/SHP/PIA/45/2021 y OIC/SHP/PIA/46/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera**

6. La SHP registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, transferidos por la SHCP, por 996,141.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3,498.8 miles de pesos, en los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior; además, registró presupuestal y contablemente los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020, transferidos por el BANOBRAS, por 111,400.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,011.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales anteriores por un total de 3,862.9 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

7. El DIF Jalisco, el INFEJAL y la UDG registraron presupuestal y contablemente los ingresos obtenidos con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 689,127.5 miles de pesos, 244,355.0 miles de pesos y 62,659.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 3,295.3 miles de pesos, 5,130.3 miles de pesos y 364.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

8. El INFEJAL registró presupuestal y contablemente los ingresos obtenidos, de enero a diciembre de 2020, de los recursos remanentes del FAM de los ejercicios fiscales anteriores y de 2020 por 84,279.4 miles de pesos y 37,931.4 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros transferidos por la SHP de ejercicios fiscales anteriores por 25,850.0 miles de pesos, y a los rendimientos financieros de sus cuentas bancarias de los ejercicios fiscales anteriores por 9,080.4 miles de pesos, y del ejercicio fiscal 2020 por 229.2 miles de pesos; los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

**9.** La SHP registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a la transferencia de los recursos a los entes ejecutores del fondo, en los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior, por un importe de 996,141.9 miles de pesos, y de los rendimientos financieros por 1,863.1 miles de pesos, así como de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales anteriores y de 2020, transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por 122,210.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 25,850.0 miles de pesos; los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual fue cancelada con las leyendas “Operado FAM” y “Operado”, y se identificó con el nombre del fondo.

**10.** El DIF Jalisco, el INFEJAL y la UDG registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, por 689,438.3 miles de pesos, 247,735.4 miles de pesos y 62,607.3 miles de pesos, respectivamente; asimismo, el INFEJAL registró los egresos de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales anteriores, y del ejercicio 2020 por un total de 201,891.7 miles de pesos; además, mediante una muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, que cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

**11.** Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 202 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por 64 proveedores y contratistas a favor de los ejecutores del fondo, por un monto de 263,727.8 miles de pesos, se encontraron vigentes; asimismo, los 208 proveedores y contratistas no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**12.** El DIF Jalisco destinó recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020 del componente de asistencia social por 689,438.3 miles de pesos, (cifra que incluyó rendimientos financieros por 2,916.0 miles de pesos) para el otorgamiento de apoyos alimentarios, asistenciales y económicos mediante 15 proyectos, entre los que destacaron “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)” y “Desayunos Escolares”, que en su conjunto atendieron a un total de 408,594 beneficiarios.

PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PAGADOS CON RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020

| Número       | Descripción del proyecto  | Número de raciones o paquetes entregados | Beneficiarios atendidos | Recursos pagados (Miles de pesos) |
|--------------|---|--|-------------------------|-----------------------------------|
| 1            | Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) | 821,220                                  | 68,435                  | 213,544.0                         |
| 2            | Desayunos Escolares   | 44,223,830                               | 232,757                 | 285,340.4                         |
| 3            | Apoyos alimentarios   | 6,496,107                                | 28,741                  | 92,253.6                          |
| 4            | Apoyos asistenciales  | 96,290                                   | 69,630                  | 60,572.3                          |
| 5            | Apoyos económicos   | 9,031                                    | 9,031                   | 37,728.0                          |
| <b>Total</b> |   | <b>51,646,478</b>                        | <b>408,594</b>          | <b>689,438.3</b>                  |

FUENTE: Cuadro elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables y formato denominado "Cuadro 9" proporcionados por el DIF Jalisco.

**13.** El INFEJAL destinó los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 247,735.4 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 3,380.9 miles de pesos, para la construcción, equipamiento y rehabilitación de obras en 51 planteles educativos del estado, de los cuales 43 correspondieron al nivel básico, 7 al nivel media superior y 1 al nivel superior; asimismo, la UDG aplicó 62,607.3 miles de pesos para la construcción, remodelación y equipamiento de 4 centros de trabajo de nivel media superior y 4 de nivel superior.

**14.** Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 1,328,189.2 miles de pesos, correspondientes al FAM del ejercicio fiscal 2020, de los cuales la SHCP transfirió 332,047.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 996,141.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 111,400.0 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020.

En relación con los 996,141.9 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2020, la entidad comprometió 993,495.0 miles de pesos y pagó 831,532.8 miles de pesos, que representaron el 83.5% de los recursos entregados y al 31 de marzo de 2021, ejerció 993,484.1 miles de pesos, que representaron el 99.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,646.9 miles de pesos y no pagados por 10.9 miles de pesos, lo que resultó un total de 2,657.8 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 10,425.3 miles de pesos, 6,296.9 miles de pesos fueron erogados en los objetivos del fondo y 4,128.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

| Concepto                                 | Monto ministrado   | 31 de diciembre de 2020 |                           |                     |                  |                             | Primer trimestre de 2021 |                     |                  | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |                                     |  |
|--|--------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|--|
|  |                    | Recursos comprometidos  | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados         | Recursos no pagados | Total            |                          | Monto reintegrado a la TESOFE <sup>1/</sup>           | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |  |
| Asistencia social                        | 689,127.5          | 686,532.7               | 2,594.8                   | 686,532.7           | 685,860.8        | 671.9                       | 661.5                    | 10.4                | 686,522.3        | 2,605.2                  | 2,605.2   | 0.0                                 |  |
| Infraestructura educativa básica         | 230,434.3          | 230,434.3               | 0.0                       | 95,862.2            | 95,862.2         | 134,572.1                   | 134,572.1                | 0.0                 | 230,434.3        | 0.0                      | 0.0   | 0.0                                 |  |
| Infraestructura educativa media superior | 24,111.7           | 24,059.7                | 52.0                      | 10,816.2            | 10,816.2         | 13,243.5                    | 13,243.0                 | 0.5                 | 24,059.2         | 52.5                     | 52.5  | 0.0                                 |  |
| Infraestructura educativa superior       | 52,468.4           | 52,468.3                | 0.1                       | 38,993.6            | 38,993.6         | 13,474.7                    | 13,474.7                 | 0.0                 | 52,468.3         | 0.1                      | 0.1   | 0.0                                 |  |
| <b>Subtotal</b>                          | <b>996,141.9</b>   | <b>993,495.0</b>        | <b>2,646.9</b>            | <b>832,204.7</b>    | <b>831,532.8</b> | <b>161,962.2</b>            | <b>161,951.3</b>         | <b>10.9</b>         | <b>993,484.1</b> | <b>2,657.8</b>           | <b>2,657.8</b>  | <b>0.0</b>                          |  |
| Rendimientos financieros                 | 10,425.3           | 6,812.1                 | 3,613.2                   | 2,916.0             | 1,935.6          | 4,876.5                     | 4,361.3                  | 515.2               | 6,296.9          | 4,128.4                  | 4,128.4   | 0.0                                 |  |
| <b>Total</b>                             | <b>1,006,567.2</b> | <b>1,000,307.1</b>      | <b>6,260.1</b>            | <b>835,120.7</b>    | <b>833,468.4</b> | <b>166,838.7</b>            | <b>166,312.6</b>         | <b>526.1</b>        | <b>999,781.0</b> | <b>6,786.2</b>           | <b>6,786.2</b>  | <b>0.0</b>                          |  |

FUENTE: Elaborado con base en los cierres del ejercicio del FAM 2020, los registros y las pólizas contables, y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por la SHP, el DIF Jalisco, el INFEJAL y la UDG.

Por lo anterior, se constató que 6,786.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESOFE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

| Concepto                 | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Reintegro extemporáneo     |   |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------|---|
|                          |                               |                     | Por intervención de la ASF | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
| Ministrado               | 2,657.8                       | 2,657.8             | 0.0                        | 0.0   |
| Rendimientos financieros | 4,128.4                       | 4,128.4             | 0.0                        | 0.0   |
| <b>Total</b>             | <b>6,786.2</b>                | <b>6,786.2</b>      | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                                      |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.



15. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió los recursos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 111,400.0 miles de pesos y contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2019 (correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores) de 321,239.3 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 42,699.0 miles de pesos, y durante el 2020, generaron rendimientos financieros por 14,183.5 miles de pesos; por lo anterior, se determinó una disponibilidad de 446,822.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, el Estado pagó 201,891.7 miles de pesos, que representaron el 45.2% de los recursos disponibles, y quedó un saldo disponible por 244,931.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

| Concepto                        |           | Saldo disponible al 31 de diciembre de 2019 y de ejercicios fiscales anteriores | Importe ministrado en 2020 | Suma del importe | Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 | Saldo al 31 de diciembre de 2020 <sup>1/</sup> |
|---------------------------------|-----------|---|----------------------------|------------------|--|--|
| Infraestructura básica          | educativa | 186,504.9   | 83,613.0                   | 270,117.9        | 159,203.8  | 110,914.1                                      |
| Infraestructura media superior  | educativa | 21,213.7  | 8,748.9                    | 29,962.6         | 10,479.4   | 19,483.2                                       |
| Infraestructura superior        | educativa | 70,821.7  | 19,038.1                   | 89,859.8         | 31,672.6   | 58,187.2                                       |
| <b>Subtotal</b>                 |           | <b>278,540.3</b>  | <b>111,400.0</b>           | <b>389,940.3</b> | <b>201,355.8</b>   | <b>188,584.5</b>                               |
| Rendimientos financieros        |           | 42,699.0  | 14,183.5                   | 56,882.5         | 535.9  | 56,346.6                                       |
| <b>Total remanentes del FAM</b> |           | <b>321,239.3</b>  | <b>125,583.5</b>           | <b>446,822.8</b> | <b>201,891.7</b>   | <b>244,931.1</b>                               |

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, las pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Nota: 1/ El saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 por 188,584.5 miles de pesos, se integraron por 102,628.0 miles de pesos que correspondieron a los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020 y 85,956.5 miles de pesos a los remanentes del FAM de ejercicios fiscales anteriores; asimismo, los rendimientos financieros por 56,346.6 miles de pesos se integraron por 1,240.2 miles de pesos que correspondieron a remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020 y 55,106.4 miles de pesos a los remanentes del FAM de ejercicios anteriores.

#### 2020-A-14000-19-0934-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020

| Informes Trimestrales       | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de Proyectos        | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Avance Financiero           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores        | No              | No              | No              | No              |
| Cumplimiento en la Difusión |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de Proyectos        | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Avance Financiero           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de Indicadores        | No              | No              | No              | No              |
| Calidad                     |                 |                 |                 | Sí              |
| Congruencia                 |                 |                 |                 | Sí              |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El Gobierno del Estado de Jalisco no remitió a la SHCP los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores correspondientes a los componentes de infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior; además, no los publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de internet; tampoco informó sobre los resultados de la evaluación realizada a los recursos del fondo en sus componentes de asistencia social e infraestructura educativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

2020-B-14000-19-0934-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores correspondientes a los componentes de infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior; además, no los publicaron en su medio local oficial de difusión ni en su página de internet; tampoco informaron a la SHCP sobre los resultados de la evaluación realizada a los recursos del fondo en sus componentes de asistencia social e infraestructura educativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** El DIF Jalisco destinó a dos proyectos recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 498,884.4 miles de pesos, cifra que representó el 72.7% del total de recursos pagados en el componente de asistencia social, de los cuales se constató que fueron adjudicados por el proceso denominado licitación con concurrencia del comité, asignados en cuatro contratos números DJ-CTO-183/2020-2A, DJCTO287/2020A, DJ-CTO-319/2020-2C y DJ-CTO-889/2020-2, de conformidad con los rangos establecidos en la normativa, que se destinaron para la compra de desayunos escolares, leche con diversas características y frutas y verduras; asimismo, que contaron con las publicaciones de las convocatorias, las bases de licitación, las juntas de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, así como los dictámenes y los fallos correspondientes. Además, se comprobó que los proveedores no se encontraron en el directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados.

**18.** Con la revisión del expediente técnico de las adquisiciones realizadas mediante el contrato número DJ-CTO-183/2020-2A, el convenio número DJ-CONV-MODIF-443/2020-2A y el adendum número DJ-ADN-673/2020-2, pagadas con recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, adjudicadas por el DIF Jalisco, se constató que, respecto de la entrega de 3,482,798 litros de leche durante mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, se tuvieron atrasos de 1 a 56 días después de los plazos pactados en el calendario de entregas del contrato, de lo cual no se aplicaron las penas convencionales correspondientes por 438.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

justifica y aclara la falta de aplicación de las penas convencionales, con lo que se solventa lo observado.

### Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

19. Con la revisión de los expedientes de ocho obras, de las cuales cinco obras con números de contratos INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020 e INFEJAL-E-FAM-B-CON-06409-CSS-0291-2020, pagadas con recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020, por 52,916.2 miles de pesos y dos obras con números de contrato INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020 pagadas con recursos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 5,205.3 miles de pesos, ejecutadas por el INFEJAL, y una obra con número de contrato CGSAIT/CUTONALA-3402/2020 pagada con recursos del FAM del ejercicio fiscal 2020 por 13,845.0 miles de pesos, ejecutada por la UDG; se verificó que siete se adjudicaron mediante los procesos de concurso simplificado sumario y una por licitación pública, de conformidad con los rangos establecidos; asimismo, se contaron con las publicaciones de la convocatoria, las bases del concurso, las juntas de aclaraciones y los actos de apertura técnica y económica, se elaboraron los dictámenes y se emitieron los fallos correspondientes.

CONTRATOS DE OBRA PAGADOS CON RECURSOS DEL FAM Y REMANENTES DEL FAM DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

| Número       | Número de contrato                           | Ejecutor | Modalidad de adjudicación     | Tipo de recurso  | Importe pagado  |
|--------------|--|----------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| 1            | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020       | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Recursos del FAM | 9,988.9         |
| 2            | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020     | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Recursos del FAM | 13,236.7        |
| 3            | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020     | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Recursos del FAM | 9,961.0         |
| 4            | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020     | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Recursos del FAM | 9,914.4         |
| 5            | INFEJAL-E-FAM-B-CON-06409-CSS-0291-2020      | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Recursos del FAM | 9,815.2         |
| 6            | INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Remanentes FAM   | 3,698.7         |
| 7            | INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020 | INFEJAL  | Concurso simplificado sumario | Remanentes FAM   | 1,506.6         |
| 8            | CGSAIT/CUTONALA-3402/2020                    | UDG      | Licitación pública            | Recursos del FAM | 13,845.0        |
| <b>Total</b> |  |          |                               |                  | <b>71,966.5</b> |

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos proporcionados por el INFEJAL y la UDG.

**20.** El INFEJAL no presentó la garantía de vicios ocultos respecto de dos obras con números de contratos INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, pagadas con recursos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las garantías de vicios ocultos referentes a los contratos números INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, con lo que se solventa lo observado.

**21.** El INFEJAL celebró los convenios de prórroga de los plazos de ejecución de cuatro obras con números de contratos INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020 e INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020, cuyas ampliaciones a los periodos excedieron el 25.0% de los plazos establecidos en los contratos respectivos; además, no formalizó los convenios modificatorios correspondientes que ampararan la ampliación de las fechas de término, ya que a la fecha de la auditoría, los plazos pactados se encontraron vencidos; tampoco presentó los finiquitos ni las actas de entrega de trabajo estatal, relativos a dos obras con contratos números INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102; del contrato número INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020, del 5 de octubre de 2020, cláusulas segunda, tercera y décimo primera, y de los contratos números INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020, del 10 de junio de 2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020, del 12 de noviembre de 2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020 e INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020, ambos del 17 de noviembre de 2020, cláusulas décimo primera.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA ESTATAL EJECUTADOS POR EL INFEJAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2020

| Número | Número de contrato                           | Tipo de modificación                        | Observaciones  |
|--------|--|---|--|
| 1      | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020       | Convenio de prórroga del plazo de ejecución | Excedió el 25.0% del plazo establecido en el contrato.   |
| 2      | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020     | Convenio de prórroga del plazo de ejecución | Excedió el 25.0% del plazo establecido en el contrato.   |
| 3      | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020     | Convenio de prórroga del plazo de ejecución | Excedió el 25.0% del plazo establecido en el contrato.   |
| 4      | INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020     | Convenio de prórroga del plazo de ejecución | Excedió el 25.0% del plazo establecido en el contrato.   |
| 5      | INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 | Sin modificación                            | No formalizó el convenio modificatorio. No presentó el finiquito ni el acta de entrega de trabajo estatal. |
| 6      | INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020 | Sin modificación                            | No formalizó el convenio modificatorio. No presentó el finiquito ni el acta de entrega de trabajo estatal. |

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos proporcionados por el INFEJAL.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los finiquitos y las actas de entrega de trabajo estatal, relativos los contratos números INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, así como el convenio modificatorio en tiempo respecto del contrato número INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-B-14000-19-0934-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron los convenios de prórroga de los plazos de ejecución de cuatro obras con números de contratos INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020 e INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020, cuyas ampliaciones a los periodos excedieron el 25.0% de los plazos establecidos en los contratos respectivos; además, no formalizaron el convenio modificatorio correspondiente que amparara la ampliación de la fecha de término, ya que a la fecha de la auditoría el plazo pactado se encontró vencido, respecto del contrato número INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102; del contrato número INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020, del 5 de octubre de 2020, cláusulas segunda, tercera y décima primera, y de los contratos números INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020, del 10 de junio de 2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020, del 12 de noviembre de 2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020 e INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020, ambos del 17 de noviembre de 2020, cláusulas décima primera.

**22.** Con la revisión de los expedientes de dos obras con números de contratos INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, pagados con recursos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el INFEJAL otorgó los anticipos a los contratistas respectivos por 3,848.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se amortizaron 1,745.8 miles de pesos y quedó pendiente un saldo por amortizar de 2,102.5 miles de pesos, aun cuando los plazos de ejecución establecidos en los contratos se encontraron vencidos, ya que indicaron como conclusión de los trabajos de las obras el 22 de diciembre de 2020 y el 16 de enero de 2021, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la amortización de los anticipos por 2,102,483.92 pesos, respecto de los contratos números INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 e INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020, con lo que se solventa lo observado.

### **Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**23.** El DIF Jalisco elaboró el padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), el cual se alineó con la información del manual de operación.

**24.** El DIF Jalisco no acreditó el cumplimiento de los compromisos y acuerdos señalados en la minuta de trabajo con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la minuta de trabajo, así como de uno de los tres compromisos acordados, con lo que se solventa parcialmente lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA/022/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 837,236.6 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 1,107,541.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Jalisco comprometió 993,495.0 miles de pesos de los 996,141.9 miles de pesos ministrados del FAM y pagó 831,532.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021, ejerció 993,484.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 2,657.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 4,128.4 miles de pesos; asimismo, respecto de los remanentes del FAM contó con una disponibilidad de 446,822.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 erogó 201,891.7 miles de pesos, y quedó un saldo disponible por 244,931.1 miles de pesos, que incluyó rendimientos financieros por 56,346.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Jalisco, y en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Jalisco no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores, de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco informó sobre los resultados de la evaluación realizada a los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

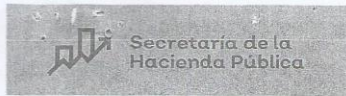
Lic. Juan Carlos Hernández Durán



### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1267/2021 del 12 de agosto de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 4, 5, 18, 20, 22 y 24 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 15, 16 y 21 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco  
**SHP/DGA/DAEFRF/1267/2021**

Guadalajara, Jal., 12 de agosto del 2021

**Asunto:** Atención a la Cédula de Resultados Finales  
FAM 2020.

Lic. Juan Carlos Hernández Duran  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio **DARFT-A1/0029/2021** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la auditoría no. **934-DS-GF** con título "**Fondo de Aportaciones Múltiples**" (**FAM**) con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2020**.

Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados finales de la multicitada cédula.

**CD-R No.1**

Copia simple del oficio **DGPPEGP/INP/971/2021**, signado por la Lic. Gloria Judith Ley Ángulo **Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público** de la Secretaría de la Hacienda del Estado, a través del cual se da atención al **Resultado N° 22** y proporciona:

- Evidencia de los comunicados (correos electrónicos), donde se solicita a los ejecutores del gasto se capturen de manera oportuna y completa los avances de los recursos federales que se transfirieron (Dependencias, Organismos y Municipios).
- Copia de la Circular **DGPPEGP/INP/1775/2020** dirigida los titulares de Dependencias, Organismos y Municipios, referente al proceso a realizar en el Sistema de Recursos Transferidos de la SHCP, mediante la cual hace el recordatorio de la fecha de captura y demás contenidos para el registro del Cuarto Trimestre 2020.

**CD-R No. 2 Certificado**

Copia simple del oficio **1543/2021**, signado por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes Contralor General **Universidad de Guadalajara**, a través del cual se da atención al **Resultado N° 22** y remite:

- Copia simple del oficio **CGPE/227/2021** de la Coordinación General de la Red Universitaria, mediante el cual remite documentaria a fin de mostrar las publicaciones realizadas en los órganos de difusión oficial (sitio web) de la Universidad; *Gaceta UDG* y *Transparencia UDG*.

**CD-R No. 3, 4 y USB Certificado**

Copias simples de los oficios **DG/01069/2021**, **DG/1167/2021** y **DG/1193/2021**, signados por el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla Director General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, a través del cual se da atención a los **Resultados 25, 32** y remite:

- Con el oficio **DG/1193/2021**, se aclara que la Investigación Administrativa identificada con número de expediente **IA/022/2021**, emitida por el Departamento de Investigaciones del **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco** versa sobre los Resultados con observación **25** y **32** de la Cédula de Resultados Finales.



**Resultado 25**

- Copia simple del memorando SGSA/170/2021 de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, mediante el cual anexa USB certificada que contiene:
  - Decreto Federal emitido por la Secretaría de Salud, en relación a las acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).
  - Decretos de Estado, emitidos en relación a las medidas de prevención y atención a la pandemia Covid-19 en el ámbito estatal.
  - Copias de memorandos y oficios suscritos por diversos Municipios del Estado de Jalisco, así como evidencias de la comunicación mediante las cuales se informaron que permanecerían cerrados por temas de pandemia; oficios emitidos por los proveedores manifestando la situación de los DIF Municipales, lo cual derivó en atrasos en la entrega de alimento, y respuestas de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
  - Memorandos emitidos por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en relación al no cobro de penas convencionales 2020.

Por otro lado, remite Acuerdo de Radicación de Investigación Administrativa certificado del cual se derivó el expediente de investigación con número **IA/022/2021**, emitido por la Jefatura de Investigaciones del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Resultado 32**

- Copia simple del memorando SGSA/170/2021 de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, mediante el cual anexa USB certificada que contiene:
  - Minutas de trabajo derivadas del compromiso 2, así como de las recomendaciones 1 y 3 establecidas entre el DIF Jalisco y el Sistema Nacional DIF (contiene el soporte de evidencias).

Por otro lado, remite Acuerdo de Radicación de Investigación Administrativa certificado del cual se derivó el expediente de investigación con número **IA/022/2021**, emitido por la Jefatura de Investigaciones del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**CD-R No.5**

Copia del oficio **SPPC/DGPEP/042/2021**, signado por la Dra. Mónica T. Ballesca Ramírez Directora General de Planeación y Evaluación Participativa de la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana** del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se da atención al **Resultado N° 22** y proporciona:

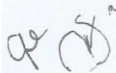
- Evaluaciones al Sistema de Asistencia Social (FAM-AS) e Infraestructura Educativa (FAM-IE), para el ejercicio fiscal 2018-2019.

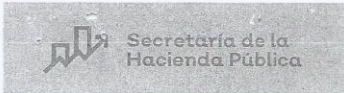
**CD-R No 6 y 7 Certificados**

Copia simple del oficio **DG-01582/2021**, signado por el Ing. Octavio Flores de la Torre **Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa** del Estado de Jalisco, a través del cual se da atención a los **Resultados N° 21, 22, 27, 28 y 29** y, por tanto, se remite:

**Resultado 21**

- Copia simple del oficio **DP-00023/2021** de la Dirección de Planeación adscrita al INFEJAL, mediante el cual proporciona archivo Excel que contiene listado de los trabajos contratados con recursos pendientes por ejercer, además de aquellos trabajos que se encuentran programados aún sin contratar con cargo a los Remanentes de los ejercicios de 2017 a 2020.
- Copia certificada del **Anexo I**, donde se señalan los mecanismos de atención por parte del INFEJAL para la aplicación de los recursos disponibles asignados de los Remanentes del FAM al 31 de diciembre de 2020.





Pedro Moreno #281,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco.

**Resultado 22**

- Copia certificada del **Anexo II** que contiene capturas de pantalla con la información concerniente a la publicación de la correspondiente evaluación, así como de los correos electrónicos donde se hace del conocimiento la circunstancia atenuante que provoco el retraso en los reportes, además se adjunta archivo en Excel nombrado Indicadores cierre 2020 FAM Regular.

**Resultado 27, 28 y 29**

- Copia certificada del **Anexo III**, así como CD certificado, que contiene información y/o documentación relativa a los expedientes de obra:
  - **INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020**, de lo cual se adjuntan estimaciones 7, 8 y 9, contrato de obra, fianza de vicios ocultos y finiquito, así como terminación del contrato.
  - **INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06263-CSS-0215-2020**, de lo cual se adjuntan estimaciones 2, 3 y 4, estados de cuenta bancarios de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte de los meses de abril, junio y julio 2020, así como bitácora de obra, contrato de obra, fianza de vicios ocultos y finiquito y terminación del contrato.

En espera de que la información anexa de cabal cumplimiento a la oédula en comento, quedo a sus órdenes

Atentamente,

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
c.c. CPC. Juan Parfida Morales. - Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

AFHP/HRR/SCC



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), y la Universidad de Guadalajara (UDG).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, párrafo primero, 48, y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 19 de octubre de 2015: cláusula décima primera.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 2.4.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 102.

Contrato número INFEJAL-E-REMBAS20-B-CON-06096-CSS-0184-2020 del 5 de octubre de 2020: cláusulas segunda, tercera y décimo primera.

Contratos números INFEJAL-E-FAM-B-CONA-04140-CSS-55-2020, del 10 de junio de 2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06155-CSS-0251-2020, del 12 de noviembre de 2020, INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06162-CSS-0255-2020 e INFEJAL-E-FAM-B-CONA-06166-CSS-0258-2020, ambos del 17 de noviembre de 2020: cláusulas décimo primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.